

No queremos perder la oportunidad que se nos brinda para resaltar, que una vez leído el Proyecto de Ley, esta Confederación considera que existen aspectos mejorables en la tramitación del precitado proyecto, con la necesidad desde nuestro punto de vista de recogerse plazos específicos y concretos tanto para la tramitación parlamentaria que regulará el procedimiento para llevar a cabo la toma de decisión, como para el desarrollo reglamentario de esta Ley, de la misma manera que se da seis meses a los municipios andaluces, para adecuar su municipio a las normas de organización, una vez haya sido favorable su solicitud.

Además en el Anexo que recoge el proyecto de Ley, debería recogerse otros aspectos además de los ya establecidos, como son:

1.- Circunstancias Económicas

1.1- En el punto d) Incluir la referencia desagregada por trabajo y sexo.

1.2 – En el punto k) Declaración de Municipio Turístico, añadir en caso de serlo, pero no debe existir obligatoriedad en su aportación.

1.3- Añadir un punto q) en que establezca la existencia de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales que existan en la ciudad.

2.- Circunstancias Sociales y Organizativas

2.1 –Añadir un punto h), que recoja los Órganos activos de participación ciudadana.